

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TRANQUILIDAD
CONCEPTO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Interesado por la Dirección general de Administración, encarezco a los Ayuntamientos de esta provincia den a sus funcionarios Aparejadores facilidades compatibles con el servicio, para que puedan asistir a la Asamblea Nacional de Aparejadores de España, que se celebrará en Madrid durante los días 21 al 26, ambos inclusive, del presente mes.

Oviedo, 18 de mayo de 1934.

El Gobernador,

Marcelino Rico Rivas.

R. al núm. 1.297

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Negociado de cédulas

ANUNCIO

La Comisión gestora provincial en sesión celebrada en el día 11 del presente mes, acordó abrir el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933, en el Ayuntamiento de Corvera, por espacio de dos meses, a partir del día 20 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de la Corporación interesada y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 16 de mayo de 1934.—
P. A. de la G. P.—El Presidente, V. Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Dirección general de Obras hidráulicas

Concesiones

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), referente al abastecimiento al pueblo de San Salvador, con aguas procedentes del manantial denominado «Reicuña» de dicho término municipal, para cuyas obras se solicita la subvención del Estado, ya acordada en Consejo de Ministros por un importe de 3.687,86 pesetas:

Resultando que según informa la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, las aguas son públicas:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a las disposiciones legales vigentes, habiéndose presentado todos los documentos exigidos en el Real decreto de 9 de junio de 1925, Real orden de 11 de julio del mismo año, y disposiciones concordantes:

Resultando que no han sido presentadas reclamaciones contra las obras ni contra el aprovechamiento de las aguas que se solicitan:

Resultando que son favorables al otorgamiento de la concesión los informes reglamentarios de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, Junta de Sanidad y Abogacía del Estado;

Considerando que las aguas que se pretende utilizar son públicas, y que no habiendo demostrado el Ayuntamiento petionario su derecho a las mismas, cabe tramitar simultáneamente los expedientes de concesión de las aguas y de la subvención del Estado:

Considerando que no han sido presentadas reclamaciones contra el aprovechamiento que se pretende, y que todos los informes son favorables a la concesión:

Considerando que el Ayuntamiento no ha presentado tarifas porque el agua ha de ser suministrada gratuitamente en una fuente pública, lavadero y abrevadero;

Considerando que actualmente, San Salvador carece de aguas potables en la población:

Considerando que el proyecto presentado es aceptable y está de acuerdo con el terreno:

Considerando que el presupuesto de obras subvencionables está bien calculado y que importando 7.375,73 pesetas, la subvención que puede otorgar el Estado es de pesetas 3.687,86:

Considerando que si bien por ser el aprovechamiento que se pretende de 2,5 litros por segundo la concesión con arreglo a la O. M. de 30 de noviembre de 1932, podía haber sido otorgado por la Delegación de Servicios Hidráulicos del Miño, al ser tramitada al mismo tiempo que la petición de subvención, puede ser resuelta por la Administración central,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), para utilizar 2,50 litros de agua por segundo, derivados del manantial denominado «Reicuña», sito en términos del pueblo de San Salvador, perteneciente a dicho

término municipal, con destino al abastecimiento del citado pueblo de San Salvador, con las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en 15 de mayo de 1929, por el Ingeniero de Caminos D. Leonardo G. Ovies, que sirvió de base a la petición.

2.^a Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en la «Gaceta de Madrid», y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados a partir de la misma fecha.

3.^a Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, que podrá autorizar o denegar la introducción de modificaciones de detalle que no afecten a las características del aprovechamiento, fundamentando la resolución, debiendo el concesionario comunicar a la Delegación de los Servicios Hidráulicos el comienzo de las obras, a los efectos de la inspección, siendo de cuenta del mismo los gastos que ésta origine.

4.^a Una vez terminadas y previo aviso, se procederá a su reconocimiento, levantando el acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento, antes de aprobarse esta acta por la Dirección general de Obras Hidráulicas

5.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, sobre protección a la Industria nacional, contratos y accidentes del trabajo, y demás de carácter social.

6.^a Se otorga esta concesión a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o restablecer las servidumbres existentes.

7.^a La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión, los volúmenes que juzgue necesarios para la conservación de las carreteras en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar a las obras de la misma.

8.^a Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales sobre fincas de propiedad particular y sobre servicios públicos, podrán ser decretadas por la

autoridad correspondiente una vez publicada esta concesión, con arreglo a la legislación vigente.

9.^a El Ayuntamiento concesionario, deberá tener presentes las obligaciones y compromisos a que hace referencia el artículo 15 del R. D. de 9 de Junio de 1925, y el párrafo 12 de la R. O. de 11 de Julio del mismo año.

10. Caducará esta concesión por incumplimiento por parte del concesionario de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes, declarándose aquella, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

11. Se declaran de utilidad pública estas obras, a los efectos de la expropiación forzosa y ocupación de terrenos de dominio público necesarios, con todos los derechos y deberes que señalan las disposiciones legales vigentes.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al decreto de 29 de noviembre de 1932, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 1.^o de diciembre siguiente.

Madrid, 21 de abril de 1934.—El Director general, J. Valenzuela Soler.—Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño.—Es copia.—El Delegado P. A., Roberto González de Agustina.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.—Reparaciones

ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 9 de junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Grado a Puerto Ventana, kilómetros 6 al 15, cuyo presupuesto de contrata es de 50.887,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis

meses y la fianza provisional de 1.527 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo estarán obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 15 de mayo de 1934. —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de junio, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán de las carreteras de Oviedo a Barco de Soto, kilómetros 1 al 5 y Trubia a la de La Magdalena a Belmonte, kilómetros 1 al 7 y 16 al 19, cuyo presupuesto de contrata es de 67.642,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.030 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Regla-

mento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12.)

Oviedo, 15 de mayo de 1934. —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 9 de junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de La Magdalena a Belmonte, kilómetros 30 al 38, cuyo presupuesto de contrata es de 53.015 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.591 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 15 de mayo de 1934. —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Hasta las trece horas del día 9 de junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con riego de emulsión asfáltica, de la carretera de Cangas de Onís a Panes, hectómetro 5 del kilómetro 21 al 25, y kilómetros 29 al 31,500, cuyo presupuesto de contrata es de 72.128 pesetas, siendo el

plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.164 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 15 de mayo de 1934. —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Hasta las trece horas del día 9 de junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con riego de emulsión asfáltica, de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 23,300 al 30, cuyo presupuesto de contrata es de 74.514,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.236 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se

acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 15 de mayo de 1934. —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Hasta las trece horas del día 9 de junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Navia a Villayón, kilómetros 14 al 15, y Jarrío a Coaña, kilómetros 1 al 5,200, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 51.512,52, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.546 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 15 del próximo mes de junio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta* del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 15 de mayo de 1934. —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE OVIEDO

A LOS OBREROS DEL CAMPO

Siendo frecuente el caso de que las personas que tienen que plantear alguna reclamación ante este Jurado Mixto, envíen sus demandas (generalmente defectuosas) por correo, haciéndose difícil de

ese modo identificar la personalidad del demandante o conocer los detalles precisos para que surtan efecto las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos, y a veces hasta corriéndose el riesgo de que alguna de las enviadas resulte apócrifa, este Jurado ha acordado no admitir de ahora en adelante ninguna demanda que venga por ese conducto.

Se hace saber, por tanto, a los interesados la conveniencia de que presenten sus demandas ante este Jurado Mixto, domiciliado en la Junta Regional de Ganaderos, calle de Pidal, número 20, bien por sí mismos o por persona autorizada al efecto, pudiendo aquellos que residan fuera de la capital, ya que este Jurado tiene jurisdicción provincial, hacer la presentación de las demandas en las respectivas Alcaldías, para que éstas les den el curso debido.

Al mismo tiempo, y por orden del Jurado, se ruega a los señores Alcaldes de la provincia ofrezcan las mayores facilidades a cuantos obreros se vean en la necesidad de utilizar sus servicios en lo que respecta al indicado extremo, y se les recuerda la obligación en que están de presiar toda clase de auxilios que en el ejercicio de sus funciones privativas, soliciten de ellos el Presidente, Vicepresidente y Vocales de este Jurado Mixto, quienes como se sabe, se hallan investidos por precepto legal de carácter de autoridades públicas.

Oviedo, 15 de mayo de 1934.—
El Secretario, Fernando Señas Encinas.

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año de 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

Partido judicial de Pravia

Lista de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

CAPACIDADES

Manuel Marcos Fernández, de Candamo.
Pedro Marqués Castro, de Cudillero.
Angel Marqués Escalada, de Cudillero.
David Marqués Escalada, de Cudillero.
Paulino Marqués Escalada, de Cudillero.
Manuel Marqués Gutiérrez, de Cudillero.
Manuel Martínez, de Cudillero.
Donato Martínez Batolvi, de Cudillero.
Fernando Díaz Villabella, de Grado.
Alvaro Martínez Cienfuegos, de Grado.
Aureo Martínez Díaz, de Grado.
Rogelio Martínez López, de Grado.
Manuel Martínez Suárez, de Grado.
José Mazaira García, de Grado.

José María Menéndez Arias, de Grado.
Alvaro Menéndez Cienfuegos, de Grado.
Faustino Menéndez González, de Grado.
Luis Menéndez López, de Grado.
Santiago Ramos Campanero, de Grado.
Emiliano Rodríguez Alonso, de Grado.
Armando Rodríguez Longoria, de Grado.
David Rodríguez Longoria, de Grado.
Oscar Rodríguez Longoria, de Grado.
Gervasio Rodríguez Moro, de Grado.
Sabino Rodríguez Moro, de Grado.
Juan Rodríguez Ordóñez, de Grado.
Rafael Rodríguez C. Pedro, de Grado.

Alfredo Díaz Cuervo, de Grado.
Manuel Díaz Miranda, de Grado.
Baltasar Martín Martín, de Muros de Nalón.
Victor Martín Vacas, de Muros de Nalón.
José Martínez Carreño, de Muros de Nalón.
Plácido Martínez López, de Muros de Nalón.
Eusebio Martínez Marañón, de Muros de Nalón.
Cristóbal Méndez Vigo, de Muros de Nalón.
Hipólito Méndez Vigo, de Muros de Nalón.
José Méndez Vigo, de Muros de Nalón.

Manuel Marcos Solís, de Pravia.
José Martínez Bances, de Pravia.
Gerardo Martínez Fernández, de Pravia.
Manuel Menéndez Canal, de Pravia.
Benjamín Menéndez Castañedo, de Pravia.
Mauricio Menéndez Castañedo, de Pravia.
José Menéndez Conde, de Pravia.
Daniel Menéndez Fernández, de Pravia.
Luis Menéndez González, de Pravia.
Benito Miranda Fraga, de Pravia.

CABEZAS DE FAMILIA

Benjamin Martínez, de Candamo.
Prudencio Martínez Alvarez, de idem.
Francisco Martínez Arango, de idem.
José Martínez Arias, de idem.
Marcelino Martínez Arias, de idem.
Manuel Martínez Beltrán, de idem.
Juan Martínez Colao, de idem.
Manuel Martínez Colao, de idem.
Nicolás Martínez Colao, de idem.
Emilio Martínez Cuervo, de idem.
Ignacio Martínez Cuervo, de idem.
Casimiro Martínez López, de idem.
Generoso Martínez López, de idem.
José Ramón Martínez López, de idem.
Manuel Martínez López, de idem.
Manuel Martínez López, de idem.
Pedro Martínez Menéndez, de idem.
Segundo Martínez Saavedra, de idem.
Francisco Martínez Velázquez, de idem.
Adriano Mayo Martínez, de idem.
Angel Menéndez, de idem.
Manuel Menéndez Alvarez, de idem.
José Menéndez Fernández, de idem.
José Menéndez Gómez, de idem.
Antonio Menéndez González, de idem.
Cándido Menéndez López, de idem.
José Menéndez López, de idem.
Filipe Menéndez Menéndez, de idem.
Francisco Menéndez Rodríguez, de idem.

Fernando Nenéndez Suárez, de idem.
Celestino Miranda Arces, de idem.
Francisco Miranda García, de idem.
Generoso Miranda González, de idem.
Valentín Miranda González, de idem.
Enrique Montero, de idem.
Ginés Mayo Rodríguez, de Cudillero.
Celestino Mariño Pardo, de idem.
Manuel Margalles Llano, de idem.
Aquilino Marqués, de idem.
Aurelio Marqués, de idem.
Anonio Marqués, de idem.
Manuel Marqués, de idem.
Manuel Marqués, de idem.
Manuel Marqués, de idem.
Senén Marqués, de idem.
Manuel Marqués Alvarez, de idem.
Florentino Marqués Arango, de idem.
Fernando Marqués Castro, de idem.
Modesto Marqués Cuervo, de idem.
José Marqués Díaz, de idem.
Manuel Marqués Escalada, de idem.
Bernardo Marqués Fernández, de idem.
Plácido Marqués Fernández, de idem.
Plácido Marqués Fernández, de idem.
Venancio Marqués Gómez, de idem.
Antonio Marqués Gómez, de idem.
José Marqués González, de idem.
Casimiro Marqués Gutiérrez, de idem.
Guillermo Marqués López, de idem.
Alfredo Marqués Marqués, de idem.
Martiniiano Marqués Marqués, de idem.
Ramón Marqués Martínez, de idem.
Floro Marqués Menéndez, de idem.
José Marqués Menéndez, de idem.
José Marqués Ordura, de idem.
José Marqués Pérez, de idem.
Silverio Marqués Pérez, de idem.
Celestino Marqués Torres, de idem.
Valentín Marqués Torres, de idem.
Bonifacio Martínez, de idem.
Cándido Martínez, de idem.
Germán Martínez, de idem.
José Martínez, de idem.
José Martínez, de idem.
José Martínez, de idem.
Leopoldo Martínez, de idem.
Manuel Martínez, de idem.
Ramón Martínez, de idem.
Ramón Martínez, de idem.
Saturnino Martínez, de idem.
Segundo Martínez, de idem.
Félix Martínez Abello, de idem.
Félix Martínez Albuérne, de idem.
Antonio Martínez Alvarez, de idem.
Braulio Martínez Albuérne, de idem.
Benjamín Martínez Alvarez, de idem.
Sabino Martínez Alvarez, de idem.
Jaime Martínez Ahuja, de idem.
Ramiro Martínez Arroz, de idem.
Belarmino Martínez Arango, de idem.
José Martínez Argüelles, de idem.
Félix Martínez Argüelles, de idem.
Fernando Martínez Arias, de idem.
Fructuoso Martínez Arias, de idem.
Hilario Martínez Arias, de idem.
José Martínez Arias, de idem.
Ramón Martínez Batolón, de idem.
Agapito Martínez Bravo, de idem.
Adelino Martínez Canel, de idem.
Alfredo Martínez Canel, de idem.
Jesús Díaz Tamargo, de idem.
Jesús Dominguez González, de idem.
Jesús Marinas Menéndez, de idem.
Serafin Marinas Fernández, de idem.
Rafael Marqués San Marful, de idem.
Crisanto Martín Durán, de idem.
Sebastián Martín Cabrera, de idem.
Ramón Martínez Alonso, de idem.

Amado Martínez Cienfuegos, de idem.
Ramón Martínez Fernández, de idem.
Angel Martínez Gómez, de idem.
Florentino Martínez Gómez, de idem.
Leopoldo Martínez González, de idem.
José Martínez Menéndez, de idem.
Primitivo Martínez Miranda, de idem.
José Martínez Salas, de idem.
Antonio Martínez Suarez, de idem.
José Martínez Tamargo, de idem.
Emilio Méndez González, de idem.
Benigno Menéndez Reguera, de idem.
Martín Mendivil Alonso, de idem.
Joaquín Mendivil Pelaez, de idem.
Manuel Menendez Alvarez, de idem.
Antonio Menendez Fernandez, de idem.
José Menendez Fernandez, de idem.
Antonio Menendez Fojaco, de idem.
Manuel Menendez Garcia, de idem.
Manuel Menendez Gonzalez, de idem.
Francisco Menendez Lopez, de idem.
Cristino Menendez Marcos, de idem.
Herminio Menendez Menendez, de idem.
José Menendez Riesgo, de idem.
Belarmino Menendez Rivera, de idem.
Joaquín Menendez Rivera, de idem.
Antonio Menendez Rodriguez, de idem.
Francisco Menendez Rodriguez, de idem.
José Menendez Suarez, de idem.
José Menendez Suarez, de idem.
Celestino Menendez Tamargo, de idem.
Eduardo Menendez Tamargo, de idem.
José Menendez Tamargo, de idem.
Francisco Menendez Velasco, de idem.
Diego Menes Fernandez, de idem.
José Menes Fernandez, de idem.
José Menes Rosal, de idem.
Francisco Miranda, de idem.
Indalecio Miranda, de idem.
Alfredo Miranda Alvarez, de idem.
Manuel Miranda Alvarez, de idem.
Joaquín Miranda Busto, de idem.
José Miranda Gonzalez, de idem.
Francisco Miranda Huerta, de idem.
José Miranda Pravia, de idem.
Sandalio Miranda Salas, de idem.
Fernando Montoya Victorero, de idem.
Benjamin Morgalo Alvarez, de idem.
Ramón Moutas Fernandez, de idem.
Francisco Mueiz Alvarez, de idem.
Celestino Muñoz Gonzalez, de idem.
Juan Riesgo, de idem.
José Riesgo Fernandez, de idem.
Jacinto Rivera Fernandez, de idem.
José Rivera Fernandez, de idem.
José Rivera Menendez, de idem.
Manuel Roales Burgos, de idem.
Ramón Rodríguez, de idem.
Eduardo Rodríguez Alonso, de idem.
Manuel Rodríguez Alonso, de idem.
José Rodríguez Alvarez, de idem.
Ramón Rodríguez Arango, de idem.
Celestino Rodríguez Fernandez, de idem.
Manuel Rodríguez Fernandez, de idem.
Primitivo Rodríguez Fernandez, de idem.
José Rodríguez Florez, de idem.
Francisco Rodríguez Garcia, de idem.
Manuel Rodríguez Garcia, de idem.
Antonio Rodríguez Lopez, de idem.
Antonio Rodríguez Lopez, de idem.
Aurelio Rodríguez Lopez, de idem.
Modesto Rodríguez Lopez, de idem.
Fernando Rodríguez Lorenzo, de idem.
Vicente Rodríguez Martinez, de idem.

Eugenio Rodríguez Menendez, de idem.
 Francisco Rodríguez Mota, de idem.
 Jesús Rodríguez Pelaez, de idem.
 Sabino Rodríguez Pelaez, de idem.
 Gumersindo Díaz Alvarez, de idem.
 José Díaz Alvarez, de idem.
 Martín Díaz Cuesta, de idem.
 Enrique Díaz Diaz, de idem.
 Nicomedes Díaz Martín, de idem.
 Filomena Díaz Martínez, de idem.
 Juan Díaz Menéndez, de idem.
 José Mallo Alvarez, de Muños del Nalón.
 Constantino Martínez Bermejo, de idem.
 Demetrio Martidez Bermejo, de idem.
 Amancio Martínez Muñiz, de idem.
 Fermín Martínez Muñiz, de idem.
 Rosalino Martínez Soto, de idem.
 Amado Martínez Valle de idem.
 Antonio Martínez Valle, de idem.
 Sabino Martínez Valle, de idem.
 Silvino Martínez Valle, de idem.
 Emilio Mendez Pérez, de idem.
 José Mendez Vigo, de Pravia.
 Marcelino Marcos F. Vega, de idem.
 Romero Martínez Alvarez, de idem.
 Marcelino Martínez Arango, de idem.
 Antonio Martínez Bancas de idem.
 Ramón Martínez Bancas, de idem.
 Cristino Martínez Cantera, de idem.
 José María Martínez Fernandez, de idem.
 José Ramón Martínez Fernandez, de idem.
 Maximiliano Martínez Fernandez, de idem.
 Emilio Martínez Gutierrez, de idem.
 Maximino Martínez Martínez, de idem.
 Belarmino Martínez Menendez, de idem.
 Benjamin Martínez Menendez, de idem.
 Gerardo Martínez Rodríguez, de idem.
 Fernando Martínez Suarez, de idem.
 Francisco Mayo Ardura, de idem.
 Alejo Menendez, de idem.
 Adolfo Menendez Alvarez, de idem.
 José Menendez Alvarez, de idem.
 Rosendo Menendez Arias, de idem.
 José Menendez Barrera, de idem.
 Bonifacio Menendez Campo, de idem.
 José Menendez Cuervo, de idem.
 Prudencio Menendez Cuervo, de idem.
 Vicente Menendez Cuervo, de idem.
 Edmundo Menendez Cueva, de idem.
 Cayetano Menendez Fernandez, de idem.
 Angel Menendez Garcia, de idem.
 Jesús Menendez Garcia, de idem.
 José Menendez Garcia, de idem.
 Luciano Menendez Garcia, de idem.
 Manuel Menendez Garcia, de idem.
 Constantino Menendez Gonzalez, de idem.
 Benjamin Menendez Martinez, de idem.
 Evaristo Menendez Martinez, de idem.
 Manuel Menendez Martinez, de idem.
 Ramón Menendez Martinez, de idem.
 Benjamin Menendez Menendez, de idem.
 Francisco Menendez Menendez, de idem.
 José Menendez Menendez, de idem.
 Ramón Menendez Menendez, de idem.
 Casimiro Menendez Miranda, de idem.
 Manuel Menendez Perez, de idem.
 Faustino Menendez Puente, de idem.
 Eliseo Menendez Pulido, de idem.
 Serafin Menendez Villazón, de idem.
 Benigno Menes Alvaraz, de idem.
 José Miranda Graña, de idem.

Lista de mujeres, que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Partido judicial de Pravia

CAPACIDADES

Regina Menéndez Valdés, de Grado.
 Joaquina Miranda Pravia, de idem.
 Asunción Muñiz Rosal, de idem.

CABEZAS DE FAMILIA

Hortensia Martínez Blanco, de Candamo.
 Cesárea Martínez Cuervo, de idem.
 Rosalía Martínez Cuervo, de idem.
 Josefa Martínez Fernández, de idem.
 Sofía Martínez Fernández, de idem.
 Trinidad Martínez García, de idem.
 Soledad Martínez González, de idem.
 Leonor Martínez López, de idem.
 Suceso Martínez Suárez, de idem.
 María Menéndez, de idem.
 Sara Menéndez, de idem.
 Dolores Menéndez Corrales, de idem.
 Josefa Menéndez Corrales de idem.
 Rosario Menéndez Corrales, de idem.
 Visitación Menéndez Corrales, de idem.
 Esperanza Menéndez Fernández, de idem.
 Josefa Menéndez García, de idem.
 Rogelia Menéndez García, de idem.
 Carmen Maño Ardura de Cudillero.
 Calixta Marcos Nuevo, de idem.
 Emilia Marcos Nuevo, de idem.
 María Mallo Martínez, de idem.
 Marcelina Mariño Alvarez, de idem.
 Cárdea Mariño Pardo, de idem.
 Aurora Marqués, de idem.
 Celestina Marqués, de idem.
 Etelvina Marqués, de idem.
 Gloria Marqués, de idem.
 Petronila Marqués, de idem.
 Victoriana Marqués, de idem.
 Angelina Marqués Alvarez, de idem.
 Florentina Marqués Alvarez, de idem.
 Oliva Marqués Alvarez, de idem.
 Socorro Marqués Alvarez, de idem.
 Antonia Marqués Azpumi, de idem.
 María Marqués Campo, de idem.
 Isla Marqués Arango, de idem.
 Rosario Marqués Castro, de idem.
 Emilia Marqués Condado, de idem.
 Honesta Marqués Escalada, de idem.
 Aurora Marques Fernández, de idem.
 Emilia Marqués Fernández, de idem.
 Emilia Marqués Fernández, de idem.
 Francisca Marqués Fernández, de idem.
 María Marqués Fernández, de idem.
 Mercedes Marqués Fernández, de idem.
 Teresa Marqués García, de idem.
 Carola Marqués Gómez, de idem.
 Marcelina Marqués Gómez, de idem.
 Constanta Marqués González, de idem.
 Esperanza Marqués González, de idem.
 María Marqués González, de idem.
 Sabina Marqués Gutiérrez, de idem.
 Modesta Marqués Iglesias, de idem.
 María Diaz Alvarez, de Grado.

Dolores Diaz Fernández, de idem.
 Rosario Marinas Alonso, de idem.
 Socorro Marinas Menéndez, de idem.
 Manuela Martínez, de idem.
 Soledad Martínez Alvarez, de idem.
 Balbina Martínez Diaz, de idem.
 Benita Martínez Sánchez, de idem.
 Conséelo Martínez Velázquez, de idem.
 Balbina Mendivil Alonso, de idem.
 Elisa Mendivil Fernández, de idem.
 Francisca Mendivil Fernández, de idem.
 Adela Mendivil Peláez, de idem.
 Josefa Menes Quintana, de idem.
 Elena Menéndez, de idem.
 María Menéndez, de idem.
 Elisa Menéndez Alonso, de idem.
 Carmen Menéndez Alonso, de idem.
 María Menéndez Alonso, de idem.
 Josefa Menéndez Alvarez, de idem.
 Ana-Maria Menéndez Armiñán, de idem.
 Josefa Menéndez Fernández, de idem.
 Luz Menéndez Fernández, de idem.
 María Menéndez Fernández, de idem.
 Pilar Menéndez Fernández, de idem.
 Rogelia Menéndez Fernández, de idem.
 Telesfora Menéndez Fernández, de idem.
 Encarnación Menéndez Fojaco, de idem.
 María Menéndez Fojaco, de idem.
 Regina Menéndez Huerta, de idem.
 Dina Menéndez López, de idem.
 Herminia Menéndez Martínez, de idem.
 Paz Menéndez Menéndez, de idem.
 Carmen Menéndez Paredes, de idem.
 Rosa Menéndez Sánchez, de idem.
 Antonia Menéndez S. Martín, de idem.
 Dolores Menéndez S. Martín, de idem.
 Cándida Menéndez Suárez, de idem.
 Teresa Menéndez Suárez, de idem.
 Armanda Menéndez Velázquez, de idem.
 Aurelio Menéndez Velázquez, de idem.
 Rosario Méndez Villamil, de idem.
 Rosario Miranda Arango, de idem.
 Josefa Miranda Busto, de idem.
 Josefa Miranda Fernández, de idem.
 Manuela Miranda Fernández, de idem.
 Isabel Miranda García, de idem.
 María Miranda García, de idem.
 Elisa Miranda González, de idem.
 Primitiva Miranda González, de idem.
 Olvido Miranda López, de idem.
 Rogelia Miranda Llana, de idem.
 Asunción Miranda Sánchez, de idem.
 María Moro López, de idem.
 María Mallo Alvarez, de idem.
 María Mallo Gareña, de idem.
 Soledad Mallo García, de idem.
 Consuelo Mallo Martínez, de idem.
 Faustina Marín Terrén, de idem.
 Honesta Marqués, de idem.
 Jacinta Martín Coloma, de idem.
 Esperanza Martín Muelas, de idem.
 Ana Martínez Alonso, de idem.
 María Martínez Alvarez, de idem.
 Adela Marcos García, de Pravia.
 Cándida Marinas García, de idem.
 Basílica Martínez Arango, de idem.
 Rafaela Martínez Arango, de idem.
 Domitila Martínez Fernández, de idem.
 Sofía Martínez López, de idem.

Amalia Martínez Marcos, de idem.
 Generosa Martínez Marcos, de idem.
 Soledad Martínez Menéndez, de idem.
 Generosa Martínez Selgas, de idem.
 Regina Menéndez, de idem.
 Severina Menéndez Campo, de idem.
 María Menéndez Canal, de idem.
 Emilia Menéndez Diaz, de idem.
 Teresa Menéndez Diaz, de idem.
 Aurora Menéndez Fernández, de idem.
 Etelvina Menéndez Fernández, de idem.
 Luisa Menéndez Fernández, de idem.
 Adelaida Menéndez García, de idem.
 Nieves Menéndez García, de idem.
 Rita Menéndez García, de idem.
 Nieves Menéndez González, de idem.
 Dolores Menéndez Llano, de idem.
 Carmen Menéndez Menéndez, de idem.
 Josefa Menéndez Menéndez, de idem.
 Pilar Menéndez Menéndez, de idem.
 Sira Menéndez Menéndez, de idem.
 Gumersinda Menéndez Pérez, de idem.
 Sofía Menéndez Quintero, de idem.

ERCOA (S. A.)

Electras reunidas del Centro y Oriente de Arias, (A. S.) Sama de Langreo.

En cumplimiento del acuerdo tomado en Junta general el 17 de marzo último, se anuncia, entre los accionistas de esta Sociedad la suscripción a la par de acciones nuevas de la misma, en proporción de una acción nueva por cada diez antiguas que posean.

Esta suscripción estará abierta desde el 1.º de Junio próximo hasta el 25 de diciembre del año actual, y se efectuará en Sama de Langreo, en el domicilio social, en los días y horas laborables, mediante la entrega, en el acto de la misma, de 10 cupones núm. 17 de las acciones en circulación y el pago de 500 pesetas por cada acción nueva que se suscriba, firmándose la correspondiente factura y entregándose en cambio los títulos correspondientes.

Destinándose el cupón núm. 17 solo a este fin de acreditar el derecho de suscripción, quedarán anulados todos los cupones de dicho número que no lo ejerzan, entendiéndose que todos los accionistas que no hagan uso de su derecho referente de suscripción dentro del plazo fijado, que termina el 25 de diciembre próximo, renuncian al mismo.

Desde el momento de la suscripción, los poseedores de las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los de las anteriores emitidas, salvo en lo referente a las utilidades sociales, de las que no entrarán a participar hasta el 1.º de enero de 1935, por lo que las acciones nuevas llevarán adheridos el cupón núm. 20 y siguientes.

Las acciones suscritas antes del día 1.º de diciembre recibirán el interés del 5 por 100 por el tiempo que estén desembolsadas hasta fin del año actual.

Sama de Langreo, 15 de mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Sarri

Escuela Tip. de la Residencia provincial